



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Radicado:	110013110011 2021 00054 00
Providencia:	Auto No. 3181
Decisión:	Reprograma diligencia

Sin poderse realizar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos y decreto de partición de que trata el art. 501 del CGP, conforme las solicitudes presentadas por los interesados y al contar con las respuestas a los derechos de petición elevados ante el Fondo Nacional del Ahorro y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, documentos puestos en conocimiento de todos los interesados mediante providencia del 04 de agosto de 2023, sin que ninguna solicitud se haya presentado, se procederá a reprogramar la fecha de la diligencia.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, se reprograma la continuación de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con el fin de resolver las objeciones, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves nueve (09) de noviembre de 2023 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, se **ADVIERTE a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los documentos** de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA